

RESOLUCIÓN No 01285

Treinta (30) de diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025)

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA LA VIGENCIA 2026"

LA SUSCRITA GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el decreto 1289 de 1994, demás normas concordantes y concomitantes y

CONSIDERANDO

Que, el Sanatorio de Contratación es una Empresa Social del Estado, que funge como entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, la cual tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas.

Que al Sanatorio de Contratación E.S.E., como institución prestadora de servicios de salud, le asiste el deber legal de fijar las tarifas de los servicios que presta, de tal manera que pueda realizar el cobro de los mismos, teniendo en cuenta que es una Empresa Social del Estado y en consecuencia de ello, debe conservar su estabilidad económica y financiera.

Que mediante la Resolución No 0946 del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se fijaron las tarifas institucionales de prestación de servicios en salud del sanatorio de contratación, empresa social del estado, para la vigencia 2025".

Que mediante la Resolución No 0116 del doce (12) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se fijaron las tarifas institucionales de prestación de servicios en salud del sanatorio de contratación, empresa social del estado, para la vigencia 2025".

Que, le asiste el deber a la E.S.E. Sanatorio de Contratación, de revisar y actualizar cada año, el tema relacionado con las tarifas de los servicios de salud, que presta la institución y por ello se debe proceder a modificar, y/o realizar mediante acto administrativo el reajuste de las tarifas, entre otras, las de elaboración de toma de tensión, retiro de sutura, para la venta de servicios particulares, así como también la denominación en el servicio de ambulancia, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, La Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 01285 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR LA CUAL SER ESTABLECEN LAS TARIFAS INSTITUCIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2026

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer el valor de la tarifa en el servicio de traslado o transporte de pacientes en ambulancia según su modalidad básico (TAB) y transporte asistencial con médico para aquellos recorridos y trayectos no contemplados en este artículo, se aplicara el valor del kilómetro que se establece según la modalidad, por la distancia en kilómetros existentes entre el Sanatorio de Contratación ESE y el destino de servicio, de conformidad con lo certificado por INVIAS, a través de su página oficial, para cada recorrido; específicamente así:

CONCEPTO	TRANSPORTE TAB CON ENFERMERA	TRANSPORTE TAB CON MEDICO
Valor Kilometro	14.700	18.000

Establecer como tarifas institucionales para el TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO (TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y TRASLADO ASISTENCIAL MEDICO) desde y hasta Contratación y otros servicios, para el año Dos Mil Veintiséis (2026), las siguientes:

COD SERVICIO	DESCRIPCION	VALOR SERVICIO
601T02_35	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A SOCORRO CON ENFERMERA	\$ 1.058.400
601T02_36	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A SOCORRO CON MEDICO	\$ 1.296.000
601T02_37	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A BUCARAMANGA CON ENFERMERA	\$ 2.822.400
601T02_38	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A BUCARAMANGA CON MEDICO	\$ 3.456.000
601T02_39	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A SIMACOTA CON ENFERMERA	\$ 617.400
601T02_40	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A SIMACOTA CON MEDICO	\$ 756.000
601T02_41	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A SAN GIL CON ENFERMERA	\$ 1.381.800
601T02_42	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A SAN GIL CON MEDICO	\$ 1.692.000
601T02_43	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A BOGOTA CON ENFERMERA	\$ 4.851.000
601T02_44	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A BOGOTA CON MEDICO	\$ 5.940.000

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 01285 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS INSTITUCIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2026

601T02_45	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A OIBA CON ENFERMERA	\$ 632.100
601T02_46	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A OIBA CON MEDICO	\$ 774.000
601T02_47	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A CHIMA CON ENFERMERA	\$ 338.100
601T02_48	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A CHIMA CON MEDICO	\$ 414.000
601T02_49	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A EL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO CON ENFERMERA	\$ 470.400
601T02_50	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A EL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO CON MEDICO	\$ 576.000
601T02_51	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A EL GUACAMAYO CON ENFERMERA	\$ 161.700
601T02_52	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A EL GUACAMAYO CON MEDICO	\$ 198.000
601T02_53	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A GUADALUPE CON ENFERMERA	\$ 294.000
601T02_54	SERVICIO DE AMBULANCIA TAB DE CONTRATACION A GUADALUPE CON MEDICO	\$ 360.000
601T02_55	SERVICIO DE AMBULANCIA URBANA CON ENFERMERA	\$ 23.000
601T02_56	SERVICIO DE AMBULANCIA URBANA CON MEDICO	\$ 28.000
601T02_57	SERVICIO DE AMBULANCIA RURAL CON ENFERMERA	\$ 80.000
601T02_58	SERVICIO DE AMBULANCIA RURAL CON MEDICO	\$ 120.000

ARTICULO 2º. - Establecer como tarifa institucional para el SERVICIO DE SUMINISTRO OXIGENO para el año Dos Mil Veintiséis (2026), el valor de CIENTO PESOS M/CTE (\$100), por litro suministrado.

ARTICULO 3º. - Establecer como Tarifa Institucional para el SERVICIO DE TOMA Y ANÁLISIS PATOLÓGICO DE CITOLOGIA CERVICOUTERINA (Incluye Kit para la toma) para el año Dos Mil Veintiséis (2026), en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 56.500).

ARTICULO 4º. - Establecer como tarifa institucional para el PAQUETE DE TRAMITE DE CARNET DE SANIDAD Y/O MANIPULADOR DE ALIMENTOS (Incluye: Consulta Médica, exámenes de laboratorio (Coprológico y KOH de Uñas y frotis de garganta y Certificado Médico), para el año Dos Mil Veintiséis (2026), en la suma de NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 90.000). Cuando el usuario requiera únicamente Consulta

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 01285 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR LA CUAL SER ESTABLECEN LAS TARIFAS INSTITUCIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2026

Médica para Lectura de Exámenes, ésta se cobrará como una Consulta de Medicina General a Tarifas de SOAT vigente.

ARTICULO 5°. - Establecer como Tarifa Institucional para la CONSULTA MEDICA PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO MEDICO y/o CERTIFICADO ODONTOLÓGICO para el año Dos Mil Veintiséis (2026), en la suma de DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 18.000).

ARTICULO 6°. - Establecer como Tarifa Institucional para el SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE PACIENTES HANSEN provenientes de otros Municipios o Ciudades, para el año Dos Mil Veintiséis (2026), la suma de CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000) diarios.

ARTICULO 7°. - Establecer como Tarifa Institucional para el año Dos Mil Veintiséis (2026), dentro de los servicios para Pacientes Hansen, la elaboración de CALZADO ESPECIAL la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$132.000,00); la elaboración de CALZADO CONVENCIONAL la suma de OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 87.000); el ARREGLO TOTAL DE CALZADO la suma de CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$41.000,00); los ARREGLOS MENORES DE CALZADO, la suma DIESEISES MIL PESOS M/CTE (\$16.000) y la VENTA DE PLANTILLAS PARA CALZADO la suma de CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 14.000). PARÁGRAFO. Cuando se trate de la fabricación o arreglo de un solo zapato, se cobrará el 50% de lo establecido anteriormente.

ARTICULO 8°. - Establecer como Tarifa Institucional para el servicio de INYECTOLOGÍA incluida jeringa, para el año Dos Mil Veintiséis (2026), la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 4.300).

ARTICULO 9°. - Establecer como Tarifa Institucional para el servicio de LAVADO DE OÍDO con insumos, para el año Dos Mil Veintiséis (2026), la suma de TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 37.000) por cada oído.

ARTICULO 10°. - Establecer como Tarifa Institucional para el servicio de RETIRO DE PUNTOS, para el año Dos Mil Veintiséis (2026), el siguiente rango: De uno (1) a tres (3) puntos la tarifa será SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.200); y de cuatro (4) puntos en adelante, NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 9.600).

ARTICULO 11°. - Establecer como Tarifa Institucional para el servicio de CONSULTA DE MEDICINA GENERAL PRIORITARIA EN EL SERVICIO DE URGENCIAS, para el año Dos Mil Veintiséis (2026), la suma de SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 76.000).

ARTICULO 12°. - Establecer como Tarifa Institucional para el servicio de GLUCOMETRÍA, para el año Dos Mil Veintiséis (2026), la suma de DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 18.000).

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 01285 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR LA CUAL SER ESTABLECEN LAS TARIFAS INSTITUCIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2026

ARTICULO 13°. - Establecer como Tarifa Institucional para el servicio de CURACIÓN DE ULCERAS DE HANSEN, para el año Dos Mil Veintiséis (2026), la suma de SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$68.000).

ARTICULO 14°. - Establecer como Tarifa Institucional para el servicio de CURACIÓN MEDIANA O MENOR, para el año Dos Mil Veintiséis (2026), la suma de VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 20.000).

ARTICULO 15°. - Establecer como Tarifa Institucional para el servicio de CURACIÓN MAYOR, para el año Dos Mil Veintiséis (2026), la suma de CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 40.000).

ARTICULO 16°. - Establecer como Tarifa Institucional para el servicio de FOTOCOPIAS al público, para el año Dos Mil Veintiséis (2026), la suma de TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$300), por cada una.

ARTICULO 17°. - Establecer como Tarifa Institucional para el servicio de TOMA DE TENSIÓN Arterial para el año Dos Mil Veintiséis (2026), en el siguiente rango: Una toma de tensión la suma de DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.000), paquete de 10 tensiones la suma de NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$9.000), paquete de 15 tensiones y más la suma de TRECE MIL PESOS M/CTE (\$13.000).

ARTICULO 18°. -. Establecer como Tarifa Institucional para el servicio de CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA (PSICOLOGIA, NUTRICIONISTA, GINECOLOGIA, MEDICINA INTERNA, PEDIATRIA, ORTOPIEDIA) para el año Dos Mil Veintiséis (2026), la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 125.000).

ARTICULO 19°. -. Establecer como Tarifa Institucional para el servicio de CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA (DERMATOLOGIA) para el año Dos Mil Veintiséis (2026), la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 250.000).

ARTICULO 20°. -. Establecer como Tarifa Institucional para el servicio de DETECCIÓN VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO por pruebas moleculares (especifico) por CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$170.000).

ARTICULO 21°.-. Establecer como tarifa institucional para el RETIRO DE YESOS para el año Dos Mil Veintiséis (2026), la suma de SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$77.000)

ARTICULO 22°.-. Establecer como Tarifa Institucional para el servicio de CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y DE ODONTOLOGIA, PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICOS, EXAMENES DE LABORATORIOS, RAYOS X, ELECTROCARDIOGRAMAS, NEBULIZACIONES, TERAPIAS

CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 01285 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS INSTITUCIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2026

FISICAS Y RESPIRATORIAS LAS TARIFAS DEL AÑO 2025 MAS UN INCREMENTO DEL TRECE POR CIENTO (13%).


ARTICULO 23°.- Remitir copia de la presente resolución a las áreas de facturación, cartera y sistemas, entre otras para lo de su competencia.

ARTICULO 24°. Publíquese el siguiente acto administrativo en la página Web del Sanatorio de Contratación E.S.E. Para los presentes efectos envíese a la dependencia correspondiente.

ARTICULO 25°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tiene efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de Dos Mil Veintiséis (2026), modifica y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Se expide en Contratación Santander, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil Veinticinco (2025)



NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente
Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyecto: Miguel A Pinzón
Jefe Cartera E.S.E.

Revisó: Claudia B. Carvajal C
Abogada Contratista

Aprobó: Nancy Teresa Pedraza Ochoa
Gerente E.S.E